Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL NARIÑO
Centro Zonal Pasto 1 (Nariño)
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

Radicado No: 20255100100006982 3

Para: **MIRIAM NIDIA JOJOA YAQUENO**
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Nariño

Asunto: Remisión solicitud de modificación Contrato de Aporte 52005562025

Fecha: 2025-11-27

Cordial Salud Dra. Miriam

De manera atenta y respetuosa me permito remitir documentación correspondiente a trámite de modificación de contrato de aporte 52005562025 suscrito entre el ICBF y la FUNDACION MARIA VALENTINA. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

YUDEIMY MANCO VALLE
Profesional Universitario-Supervisora contractual

Anexo: Veintisiete (27) folios

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE.
NUMERO	5200-556-2025
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD -INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF
CONTRATISTA	FUNDACIÓN MARIA VALENTINA
SUPERVISOR	YUDEIMY MANCO VALLE
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($464.423.200)
PLAZO INICIAL	31/10/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/06/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	01/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2025
CDP	70725
RP	242625
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	Se adiciono al valor inicial del contrato la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($103.557.464)**
PRORROGAS	Se prorrogo el tiempo de ejecución del contrato hasta el: **30/11/2025 23:59.**

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	**QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($567.980.664)**
PLAZO FINAL	30 de noviembre de 2025.
OTRAS MODIFICACIONES	**Se modifico la FORMA DE PAGO** - FORMA DE DESEMBOLSO

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN DE RECURSOS, PRORROGA Y OTRO SI.**
ADICIÓN	Se adicionará al valor inicial del contrato la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($56.427.900)** discriminados en el siguiente **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123**. **MODIFICACIONES:** **A)** Modificar la **CLÁUSULA 3** del anexo denominado **CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS – MODALIDAD -INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD,** la cual quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato está por la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($624.408.564)** discriminados de la siguiente manera: **1) Por concepto de rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123,** el valor de: **SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($616.408.564)** y **2**) por conceto de rubro **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112,** el valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000).** Los recursos para la presente vigencia se encuentran respaldados mediante Certificado de

Disponibilidad Presupuestal: No. 70725 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Nariño.

Discriminado de la siguiente manera:

Modalidad	Centro Zonal	Plazo	Rubro	Cupos	Vr. Cupo mes 2025	Total	Costos Fijos	
							Inmueble Institución	Inmueble ICBF
INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	Pasto 1	01 de julio al 15 de diciembre de 2025	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	50	**$2.257.116**	**$616.408.564**	63.2%	56.9%
			C-4602-1500-10-704040-4602013-02-112			**$8.000.000**		
VALOR TOTAL							**$624.408.564**	

AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO: Las partes podrán realizar ajustes al valor del contrato con el fin de: (I) liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al ICBF y (II) adicionar recursos para nuevos cupos para la atención de niños, niñas y adolescentes, previa verificación de los requisitos de operación de la modalidad establecida en los lineamientos técnicos objeto del presente contrato. Para lo anterior, las partes suscribirán el respectivo otro sí y realizarán los trámites a que haya lugar.

PARAGRAFO: El ICBF realizara un aporte en especie para la atención de usuarios representada en alimento de alto valor nutricional suministrado en los términos del presente contrato.

CDP	**70725**
FORMA DE PAGO	**FORMA DE DESEMBOLSO:** El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) un Giro de Alistamiento durante los primeros 10 días hábiles del mes de julio por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de julio, más el valor equivalente al promedio de ejecución mensual de la Dependencia de Gasto

	112 presentando los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria; 2. Aprobación de Garantía; 3. Acta de Inicio; 4. Los exigidos en la Resolución 5360 de 2023 que apliquen, teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual (ii) Cinco (5) desembolsos mensuales vencidos, frente al último desembolso, en este se legalizará el 50% del valor girado de alistamiento y se realizará una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) de los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre Ia prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; (4) Informe de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. (7) Cuenta de cobro o factura (según aplique). (8) Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iii) El aporte correspondiente a los quince días del mes de diciembre, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el periodo, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: *"excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios".* (solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARAGRAFO TERCERO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes. PARAGRAFO CUARTO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día en las Modalidades de Acogimiento (Casas de Acogimiento: de 0 a 8 años, de Tránsito hacia la Vida Independiente, PARD, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Psicosocial, Discapacidad, Violencia Sexual y Gestantes y/o en Periodo de Lactancia, Casa Hogar) y en las Modalidades Victima de Conflicto Armado (Casa de Protección y Casa Hogar – Victimas). PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO SEXTO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. PARÁGRAFO SÉPTIMO: En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores, el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. (...)." PARÁGRAFO OCTAVO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARÁGRAFO NOVENO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece serán por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en el manual operativo de la modalidad y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación y emergencias), dando prioridad a la inversión en dotación básica, personal, escolar y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARÁGRAFO DECIMO: En el caso eventual que se presenten gastos inherentes a la atención de los niños niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°5360 de 2023, o aquellas la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF. PARÁGRAFO DECIMO SEGUNDO: El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	Modificar la **CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN**, del anexo denominado **CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS – MODALIDAD -INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD,** la cual quedara de la siguiente manera:

<table>
<tr><td></td><td>CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 15 de diciembre de 2025.

Con lo anterior se procederá a modificar SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El cual quedará así: 15/12/2025 23:59.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>Otro si modificatorio:

B) Modificar SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS, incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

C) Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:
<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>No. de CDP</th><th>Rubros</th><th>Valor en Letras</th><th>Valor en Números</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>70725</td><td>C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123</td><td>SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($616.408.564)</td><td>SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($624.408.564)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112	**OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000).**	

D) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Rubros	Valor en Letras	Valor en Números
2025	242625	**C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123**	**SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($616.408.564)**	**SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($624.408.564)**
		C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112	**OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000).**	

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

La adición de recursos y prorroga que se requiere adelantar busca dar continuidad al objeto del contrato, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que el ICBF suscribió un contrato de aporte con la FUNDACIÓN MARIA VALENTINA contrato No. 52005562025, el cual tiene como objeto: "***BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD -INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.***"

2. Que el valor del contrato inicial corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($464.423.200)** incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que allá lugar, para suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, Retención en la fuente, Póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

3. Que el plazo inicial de terminación del presente contrato se estableció al treinta y uno (31) de octubre de 2025.

4. Que teniendo en cuenta las orientaciones brindadas en el memorando Radicado No 20252000000131473 del 15 de octubre de 2025, se procedió a modificar el contrato de aporte el día 31 de octubre de 2025, adicionando la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($103.557.464) PESOS M/CTE ($56.372.523)** y se prorrogo el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025. Para lo cual el valor final del contrato fue: **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($567.980.664)**

5. De igual manera, y en atención a las orientaciones emitidas por la Dirección de Protección del ICBF – Sede Nacional, se realiza nuevamente la adición de recursos y ampliación del plazo de ejecución contractual, conforme a lo establecido en el Memorando No. 20252000000131473. Para tal efecto, se realizó la verificación de las causales de inhabilidad aplicables a las entidades contratistas, incluyendo la existencia de sanciones administrativas o antecedentes de incumplimiento reiterado, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 6300 de 2024 y la Ley 1474 de 2011. En este marco, se revisaron los aspectos jurídicos relacionados con la inexistencia de sanciones o inhabilidades vigentes, así como los componentes financieros relativos a los límites de adición, la ampliación de garantías y la adecuada distribución de los recursos, con el fin de asegurar la legalidad, transparencia y sostenibilidad en la continuidad de los contratos de aporte.

6. Que en virtud de las directrices brindadas por la Dirección de Protección y en aras de garantizar una efectiva prestación del servicio, el ICBF Regional Nariño, celebra comité de contratación No. 57 del 26 de noviembre de 2025 con el objetivo de "***aprobar la adición de los contratos de aporte de en cumplimiento al memorando No. 20252000000131473***" y que, por medio de esta, se aprobó la adición de recursos y prórroga del contrato de aporte.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. En virtud de la adición de recursos aprobada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato de aporte, se procede a adicionar al valor inicial del contrato la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($56.427.900)**

8. Que, de conformidad a las razones expuestas, la cláusula segunda del contrato electrónico **PLAZO DE EJECUCION,** quedara como plazo de ejecución del contrato hasta el **15 de diciembre de 2025** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

9. Que, de conformidad a las razones expuestas, la cláusula tercera del contrato electrónico **VALOR DEL CONTRATO,** quedara por la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($624.408.564)** discriminados de la siguiente manera: **1) Por concepto de rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123,** el valor de**: SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($616.408.564)** y **2**) por conceto de rubro **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112,** el valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000).** Los recursos para la presente vigencia se encuentran respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 70725 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Nariño.

10. Que todas las estipulaciones, términos y condiciones del contrato que no fueron modificadas en el presente acto continúan incólumes.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 464.423.200**
	VALOR APORTE ICBF:	464.423.200
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 103.557.464**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	**$ 103.557.464**
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 567.980.664**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 567.980.664
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 445.124.864**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	**$ 445.124.864**
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	**$ 445.124.864**
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 122.855.800
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 567.980.664**

Lo anterior, de conformidad con el memorando con radicado No: 20252000000131473 y el reporte de relación de pagos generado por el Sistema integrado de información Financiera (SIIF) Nación de fecha 24 de noviembre, los cuales hacen parte integral de la presente acta

ANEXOS

- Memorando Remisorio
- Solicitud Registro SITCO bajo ID Nro. 1242926
- Invitación a modificar el contrato.
- Aceptación debidamente suscrita por el representante legal para realizar la presente modificación.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y PACCO.
- Formato flujo de pagos **actualizado**
- Certificación de Existencia y Representación Legal (o el documento equivalente) vigente – no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente o el certificado expedido por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	- Certificación de personería jurídica expedida por el coordinador de Grupo Jurídico ICBF – Regional Nariño (que la fecha de expedición no sea mayor a 90 días) - Copia de Cedula del Representante legal y/o Apoderado. - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI. - Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República - Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este. - Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. - Certificado REDAM registro de deudores morosos (del representante legal) que la fecha de expedición no sea mayor a 90 días. - Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. - Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales. - Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales. - RUT **actualizado.**
FIRMA LA SOLICITUD **YUDEIMY MANCO VALLE** Profesional Universitario ICBF –Centro Zonal Pasto Uno	

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL NARIÑO
Centro Zonal Pasto 1 (Nariño)
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

51001

Al contestar cite este número

Radicado No:
202551001000132801

San Juan de Pasto, 2025-11-26

Señora
MARIA JIMENA GUZMÁN BRAVO
Representante Legal
FUNDACION MARIA VALENTINA
Pasto - Nariño

ASUNTO: INVITACIÓN A ADICIONAR Y PRORROGAR CONTRATO DE APORTE No. 52005562025.

Cordial y atento saludo.

Por medio de la presente se invita a celebrar modificación de contrato de aporte No. 52005562025 suscrito con la FUNDACION MARIA VALENTINA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO, en las modalidades Internado/Casa de Acogimiento PARD, así:

1. Se adicionará al valor inicial del contrato la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/ CTE ($56.427.900)** correspondiente al Rubro: C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123.

2. Se prorrogará el plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **15 de diciembre de 2025.**

Objeto del contrato: ***"BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD - INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF".***

Por lo anterior, muy comedidamente le solicito y si está de acuerdo con esta modificación; nos comunique por escrito su aceptación a suscribirla y se adicione la siguiente documentación

1. Aceptación debidamente suscrita por el representante legal para realizar la presente modificación.
2. Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no menor a treinta (30) días de expedición y otorgado por la autoridad competente o el certificado expedido por el Ministerio del Interior para el caso de las autoridades étnicas.
3. Certificación de personería jurídica expedida por el coordinador de Grupo Jurídico ICBF – Regional Nariño (Que la fecha de expedición no sea mayor a 90 días)
4. Copia de cédula del representante legal y/o apoderado

5. Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (persona jurídica y representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación - SIRI
7. Certificado de antecedentes fiscales (persona jurídica y representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este) expedido por la Contraloría General de la República
8. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este
9. Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal por la Policía Nacional
10. Certificado REDAM registro de deudores morosos (del representante legal) que la fecha de expedición no sea mayor a 90 días
11. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente
12. Documento que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
13. Formato autorización consulta de inhabilidades por Delitos Sexuales.
14. Consulta del RUT actualizado

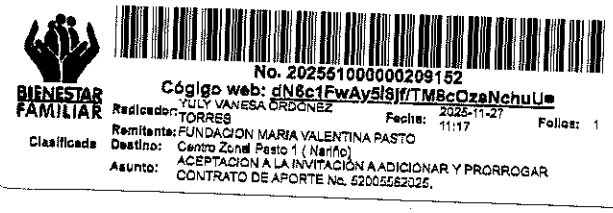
Nota No. 1: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Expuesto lo anterior, recuerde que la aceptación a contratar se debe realizar de manera integral, por lo tanto, no puede ser parcial y será conforme a lo estipulado en esta invitación, la Ley, los lineamientos de la modalidad y demás normatividad acorde y vigente.

Atentamente,

YUDEIMY MANCO VALLE
Supervisora Contractual
ICBF Regional Nariño-Centro Zonal Pasto Uno

San Juan de Pasto, Noviembre del 2025



Doctora
YUDEIMY MANCO VALLE
Supervisora Contractual - ICBF Regional Nariño
Centro zonal Pasto Uno

ASUNTO: ACEPTACION PARA ADICIONAR Y PRORROGAR CONTRATO DE APORTE VIGENTE 52005562025

Con toda atención, Maria Jimena Guzman Bravo, identificada con C.C N° 59819442 de Pasto (N), en mi calidad de Representante Legal de la **Fundacion Maria Valentina** identifcada con Nit, 900977312 me permito informar que **ACEPTO** modificación de contrato de aporte No. 52005562025 con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO, en la modalidad de "INTERNADO / CASA HOGAR",

Manifiesto estar de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el contrato, acatando asi la normativilidad vigente y lineamientos del ICBF en cumplimiento de las obligaciones contractuales .

Manifiesto NO estar inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para la contratación.

Atentamente,

Maria Jimena Guzman Bravo
Representante Legal
Fundacion Maria Valentina

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:			**5840158F-6E28-4C24-B8D6-07975AD18142**
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	25/11/2025 6:31 p. m.
Consecutivo:	23293	Regional:	REGIONAL NARIÑO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ICBF

Objeto contractual:

BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO/CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

Valor programado a contratar*:	$624.408.564,00
Valor contratado:	$567.980.664,00
Deducciones aplicadas al contrato	$0,00
Saldo programado a contratar:	$56.427.900,00
Valor vigencias futuras	$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	27	$8.000.000,00	$8.000.000,00	$0,00

Generada por: diana.ledezma

C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	27	$616.408.564,00	$559.980.664,00	$56.427.900,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 25 de noviembre de 2025

Generada por: diana.ledezma

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmortizd	LORENA MELISA ORTIZ DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-052	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	2025-11-26-3:31 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	70725	Fecha Registro:	2025-06-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	464,423,200,00	Valor Total Operaciones:	159,985,364,00	Valor Actual.:	624,408,564,00	Saldo x Comprometer:	56,427,900,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	71525	Fecha Registro:	2025-06-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF						
					Total:	8,000,000,00	0,00	8,000,000,00	0,00	0,00
123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE	Propios	27	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-11-26		56,427,900,00			
					2025-10-24	456,423,200,00	103,557,464,00			
					Total:	456,423,200,00	159,985,364,00	616,408,564,00	56,427,900,00	0,00

Objeto:	AMPARAR LA ATENCION DE NNA CON PROCESO ADTIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS MOD INTERNADO/CASA DE ACOGIMIENTO PARD SEGUN DOCUMENTOS TECNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR ICBF.PACCO 23293

Firma Responsable

MONICA JACKELINE CALPA MARTINEZ
Coordinadora Grupo Financiero

Lorena Melisa Ortiz Diaz
LORENA MELISA ORTIZ DIAZ
Profesional de Apoyo

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHlemartir LUZ ELENA MARTINEZ RECALDE
Unidad ó Subunidad Ejecutora 46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL
Fecha y Hora 2025-11-26-2:44 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO	**Número de Compromiso:**	242625	**Valor Total:**	567.980.664,00	**Saldo por pagar:**	6.610.237,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900977312	**Tercero:**		FUNDACION MARIA VALENTINA	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE APORTE	**Número:**	52005562025	**Fecha:**	27/06/2025 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	BRINDAR ATENCION DE NNA CON PROCESO ADTIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS MOD INTERNADO/CASA DE ACOGIMIENTO PARD SEGUN DOCUMENTOS TECNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR ICBF.CZ PASTO UNO						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-07-18	210725	112.855.800,00	0,00	581425		253937425	2025-07-23	112.855.800,00	0	112.855.800,00	693235830	BANCO DE BOGOTA			OTROS	5200556202 5	13-01-01-DT	CT 52005562025 PROTECCION PG JULIO ALISTAMIENTO 2025 CZ
2025-08-21	249925	110.232.218,00	0,00	715425		301117225	2025-08-25	110.232.218,00	0	110.232.218,00	693235830	BANCO DE BOGOTA			OTROS	5200556202 5	13-01-01-DT	CT 52005562025 PROTECCION PG JULIO 2025 GAT.
2025-09-18	279225	109.367.202,00	0,00	796425		349323425	2025-09-23	109.367.202,00	0	109.367.202,00	693235830	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE APORTE	5200556202 5	13-01-01-DT	CT 52005562025 PAGO MES DE AGOSTO 2025 PROTECCIÓN GAT
2025-09-18	279325	1.200.000,00	0,00	796525		349323525	2025-09-23	1.200.000,00	0	1.200.000,00	693235830	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE	5200556202	13-01-01-DT	CT 52005562025 PAGO MES DE AGOSTO 2025
2025-10-20	323225	111.169.644,00	0,00	897325		402246325	2025-10-23	111.169.644,00	0	111.169.644,00	693235830	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE APORTE	5200556202 5	13-01-01-DT	CT 52005562025 PROTECCION,1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025.
2025-10-20	323325	300.000,00	0,00	897425		402246425	2025-10-23	300.000,00	0	300.000,00	693235830	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE	5200556202	13-01-01-DT	CT 52005562025 PROTECCION,1 AL 30 DE
2025-11-24	365725	103.557.464,00	0,00	1019625		459316725	2025-11-26	103.557.464,00	0	103.557.464,00	693235830	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE APORTE	5200556202 5	13-01-01-DT	CT 52005562025 PAGO MES DE OCTUBRE 2025 PROTECCIÓN GAT
2025-11-24	365925	7.438.598,00	0,00	1019825		459316825	2025-11-26	7.438.598,00	0	7.438.598,00	693235830	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE	5200556202	13-01-01-DT	CT 52005562025 PAGO MES DE OCTUBRE 2025
2025-11-24	366325	2.198.501,00	0,00	1019925		459316925	2025-11-26	2.198.501,00	0	2.198.501,00	693235830	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE	5200556202	13-01-01-DT	CT 52005562025 PAGO MES DE OCTUBRE 2025
2025-11-24	366425	3.051.000,00	0,00	1020225		459317025	2025-11-26	3.051.000,00	0	3.051.000,00	693235830	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE	5200556202	13-01-01-DT	CT 52005562025 PAGO MES DE OCTUBRE 2025
								561.370.427,00		561.370.427,00								

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

REGIONAL:	NARIÑO
ÁREA O GRUPO:	CENTRO ZONAL PASTO 1
TERCERO:	FUNDACIÓN MARIA VALENTINA
NIT O CC:	900.977.312-0
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	52005562025
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	$ 624.408.564,00
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO								
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
1	70725	242625	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123	27	616.408.564,00	114.105.800,00	114.105.800,00	114.105.800,00	114.105.800,00	103.557.464,00	56.427.900,00	0,00	616.408.564,00	0,00
2	70725	242625	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	112	27	8.000.000,00		3.000.000,00	3.000.000,00	2.000.000,00				8.000.000,00	0,00
														0,00	0,00
														0,00	0,00
														0,00	0,00
														0,00	0,00
														0,00	0,00
														0,00	0,00
														0,00	0,00
														0,00	0,00
TOTAL						624.408.564,00	114.105.800,00	117.105.800,00	117.105.800,00	116.105.800,00	103.557.464,00	56.427.900,00	0,00	624.408.564,00	0,00

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 23:32:01
Recibo No. S002213268, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J5qX7X6M2G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION MARIA VALENTINA
Nit : 900977312-0
Domicilio: Pasto, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0008749
Fecha de inscripción: 21 de abril de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 2 SUR NO. 22 - 46 BARRIO BACHUE
Barrio : Bachue
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : fundacionmariavalentina@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3014956723
Teléfono comercial 2 : 3017899112
Teléfono comercial 3 : 3014956723

Dirección para notificación judicial : CALLE 2 SUR NO. 22 - 46 BARRIO BACHUE
Barrio : Bachue
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : fundacionmariavalentina@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de abril de 2016 de la Asamblea General De Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2016, con el No. 26927 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION MARIA VALENTINA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTRAR FAMILIAR

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 008 del 09 de febrero de 2022 de la Consejo De Fundadores de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2022, con el No. 36408 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 11 del 08 de agosto de 2022 de la Consejo De Fundadores de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2022, con el No. 37167 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó AMPLIACIÓN - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 012 del 16 de diciembre de 2022 de la Consejo De Fundadores de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2022, con el No. 37546 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó SE REFORMA Y AÑADE ALGUNOS ARTÍCULOS: 20 (LIBRO DE ACTAS), 21 (LIBROS DE CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS), 22(INFORMACIÓN FINANCIERA), 23 (RESERVAS), 24 (CAUSALES DE DISOLUCIÓN), 25 (LIQUIDADOR), 26 (LIQUIDACIÓN), 27(SUJECIÓN A LAS NORMAS LEGALES), Y 28 (COMPETENTE PARA LLEVAR A CABO LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ENTIDAD.) DE LOS ESTATUTOS.

Por Acta No. 014 del 09 de enero de 2024 de la Asamblea General De Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2024, con el No. 39094 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y ARTICULO 18, REVISOR FISCAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: 1.Desarrollar programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias. 2. Brindar espacios de protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias. 3. Intervenir en la población de niños, niñas, adolescentes en restablecimiento de derechos por medio de programas sociales de intervención directa con la población. 4. Desarrollar programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes con discapacidad y para sus familias. 5. Elaborar programas de intervención en prevención de consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas, adolescentes de rango de edad 10 años a 18 años y sus familias. 6. implementación de un proceso de atención interdisciplinario que permita abordar todas las áreas de posible vulneración de derechos en niños, niñas, adolescentes y sus familias. 7. Promover procesos centrados en programas de auto reconocimiento de derecho que permitan el fortalecimiento en adolescentes de la promoción en enfoque diferencial y diversidad sexual. 8. Implementación de programas en sensibilización al enfoque diferencial para la garantía de derechos e inclusión social a personas con discapacidad. 9. Fomentar procesos educativos desde la prevención en sexualidad segura desde la adolescencia y juventud desde los 14 a los 17. 10. Establecer programas para adolescentes y jóvenes, encaminados en la promoción y prevención y el cuidado de la salud mental y la prevención de la conducta suicida. 11. implementar programas en fortalecimiento de inclusión social y protección de cualquier tipo de vulneración a niños, niñas y adolescentes en condición migrante. 12. Fortalecer la movilización del adolescente en el proceso de promoción de una sociedad de paz, cultura, inclusión social, que permita la inclusión en políticas públicas establecidas en el territorio nacional. 13. Fortalecer la prevención en adolescencia y juventud sobre las violencias sexuales, a través del fortalecimiento de factores protectores psicosociales y

entornos educativos, en la difusión de una sexualidad idónea sin estigma social. 14. Implementar programas que permitan fortalecer habilidades parentales, encaminados a vínculos afectivos, pautas de crianza para la prevención de violencia intrafamiliar. 15. Promover la prevención en delito por medio de programas que permitan fortalecer la toma de decisiones y fortalecimiento de capacidades sociales en adolescentes y sus familias. 16. Desarrollar programas a través de campañas dirigidas a prevenir la trata de personas desde la sensibilización que permita la comprensión y la empatía social, con el fin de desnaturalizar conductas asociadas a esta práctica. 17. Fortalecimientos de programas de promoción en jóvenes de 18 y 28 años en derechos sexuales y reproductivos teniendo como eje principal la toma de decisiones sobre la elección de maternidad y paternidades planeadas. 18. Implementación y fortalecimiento de programas encaminados al desarrollo humano e íntegro en niños y niñas de 6 a 13 años de edad con el fin de mitigar posibles condiciones de vulnerabilidad, fortaleciendo los factores protectores desde la familia. 19. Diseñar, coordinar programas de prevención y reeducación a los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y demás personas consumidoras de sustancias psicoactivas. 20. Diseñar, coordinar y ejecutar programas de atención para niños, niñas adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal y proponer alternativas a la privación de la libertad que faciliten su reeducación y reinserción adecuada al entorno social. 21. Implementar un sistema de capacitaciones (no formal), formación para el trabajo y asistencia técnica que se relacionen directamente con los objetivos de la fundación. 22. Desarrollar proyecto direccionados a la producción en beneficio de niños, niñas adolescentes y jóvenes, que permitan fortalecer sus capacidades. 23. Implementar programas, capacitación — taller, direccionad a la prevención y atención pedagógico- terapéutica contra la farmacodependencia y otras formas de adicción. 24. Diseñar programas nutricionales de acuerdo con entorno demográfico y estilo de vida saludable en niños, niñas, adolescentes y jóvenes. 25. Creación y construcción de un centro, que albergue, cuide, fomente la recreación y educación, a través de actividades lúdicas lo cual mejora la calidad de vida de personas en condición de discapacidad secundaria a VIH, que se encuentren en condición de abandono social. 26. Brindar estrategias educativas para impulsar proyectos productivos que formen individuos auto sostenibles. 27. Intervenir el campo nutricional de los usuarios en condición de vulnerabilidad a través de la entrega de paquetes alimentarios básicos y capacitación en hábitos de vida saludables. 28. Ser parte del crecimiento integral de los usuarios que se vinculan con la organización brindando apoyo espiritual permanente. 29. Gestionar la consecución de recursos con el fin de apoyar y/o realizar la construcción de viviendas dignas para personas viviendo con VIH que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. 30. Liderar actividades de educación continua tendientes a formar usuarios, familias y profesionales de la salud en conocimientos claves del VIH, e impulsar a estas personas como multiplicadores externos. 31. Realizar campaña de prevención enfocada a jóvenes en situación de riesgo con el fin de brindar herramientas y estrategias que les permitan desarrollar una sexualidad sana. 32. Llevar a cabo intervención a población focalizada como vulnerable y/o en situación de riesgo partiendo desde la consejería, oferta de pruebas voluntarias, diagnóstico y tratamiento a población no asegurada. 33. Brindar apoyo a personas viviendo con VIH, que se encuentran en estado de vulnerabilidad con el fin de facilitar el acceso a educación. 34. Crear espacios de salud integral que incluya bienestar físico y mental, brindando herramientas a población vulnerable (Niños, niñas adolescentes, población migrante, habitantes de calle, trabajadoras sexuales, víctimas de conflicto armado, violencia basada en género y padres o madres cabeza de familia en vulnerabilidad social, LGTBI) para enfrentar aspectos sociales de estigma y discriminación, que permitan el fortalecimiento de habilidades sociales con el fin de mitigar la autoexclusión en ámbitos sociales, educativos, laborales, etc., generando adaptabilidad en el entorno social en el cual ellos se encuentren. 35. Construcción y creación de un centro de cuidado a niños, niñas y adolescentes (NNA) para la

población migrante, habitantes de calle, trabajadoras sexuales, víctimas de conflicto armado, violencia basada en género y padres o madres cabeza de familia en vulnerabilidad social, LGTBI) en aspectos relacionados con alimentación y nutrición, que incluyan comedores sociales, valoración nutricional, además de educación en primera infancia y desarrollo de habilidades sociales; así mismo brindar psicoorientacion profesional a jóvenes con el aprendizaje de algunos oficios y proyecto de vida a través de alianzas con entidades externas a la fundación. 36. Capacitar y formar a padres de familia y/ o cuidadores (Población migrante, habitantes de calle, trabajadoras sexuales, víctimas de conflicto armado, víctimas de violencia basada en género y padres o madres basadas en género, LGTBI) en pautas de crianza, resolución de conflictos, prevención en el consumo de SPA, educación alimentaria y nutricional, educación sexual, prevención de violencia basada en género y formación en oficios. 37. Brindar apoyo psicológico a fin de prevenir afectaciones mentales en población migrante y/ o vulnerable. 38. Brindar espacios de asesoría legal y acompañamiento población vulnerable población migrante, habitantes de calle, trabajadoras sexuales, víctimas de conflicto armado, violencia basada en género y padres o madres cabeza de familia en vulnerabilidad social, LGTBI). 39. En general podrá colaborar con programas de desarrollo social de interés nacional o local, que busquen el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la población. 40. Para el logro de estos objetivos la Fundación podrá promover investigaciones; financiar, coordinar, implementar y promover la realización de programas y proyectos de acción; apoyar con recursos humanos, financieros y materiales a otras entidades públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras y celebrar con ellas convenios de cooperación, asesoría y consultoría; participar en la constitución o hacer aportes de capital a entidades de cualquier naturaleza cuyos objetivos sean similares o complementarios a los de la Fundación y, en general, dar y recibir recursos para la ejecución de los proyectos respetando las limitaciones previstas en ley; administrar y disponer libremente de éstos dentro de los límites de su objeto; invertir en cualquier clases de papeles, títulos valores, bonos, acciones, bienes muebles e inmuebles, buscando el fortalecimiento patrimonial que le permita el cumplimiento de su objeto; celebrar lodo tipo de contratos; actos y negocios jurídicos, administrar inmuebles de su propiedad y disponer de. ellos, dar y recibir donaciones y destinar los excedentes del ejercicio al cumplimiento de su objeto y en general desarrollar cualquier acto necesario para el cumplimiento de estos objetivos, todos los procesos deben ser de libre acceso a la comunidad. 41. formular desarrollar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción, prevención y protección a la primera infancia, niñez, adolesencia y juventud e involucrar a la red familiar, comunitaria, social e institucional para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y promover la protección integral. 42. Promover e impulsar proyectos de desarrollo social, económico, cultural y ambiental con población vulnerable de sectores urbanos y rurales. 43. Celebrar contratos y convenios con entidades públicas, privadas o mixtas del orden internacional, nacional, departamental y municipal, para la prevención y protección de la población vulnerable en sus diferentes ciclos de vida. 44. formulación e implementación de proyectos y acciones con enfoque diferencial (ciclo de vida, generó, diversidad étnica y cultural, discapacidad, orientación sexual e identidad de género, personas mayores, mujeres, comunidades negras, afro colombianas, raudales y palanqueras) para la población sujeto de atención. 45. Desarrollo de proyectos enfocados a la generación de ingresos de las poblaciones vulnerables, con el fin de mejorar las condiciones y niveles de vida.

PATRIMONIO

$ 10.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL Y ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Facultades del representante legal - Director administrativo: Son funciones del director administrativo: A. Ejercer la representación legal de la entidad. B. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad, previa autorización del consejo de fundadores. El director administrativo requerirá autorización del consejo de fundadores para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar todo tipo de contratos sin importar la cuantía. C. Convocar a las reuniones a los órganos de administración. D. Formular planes de gestión y planes operativos, que garanticen los objetivos y metas periódicas de la fundación. E. Formular y controlar el cumplimiento de presupuestos económicos de funcionamiento de la fundación f. Diseñar estrategias de gestión que garanticen las metas de la organización g. Garantizar el cumplimiento de las metas e indicadores de la gestión administrativa. H. Controlar las actividades de carácter administrativo y financiero. I. Liderar el recurso humano de la fundación. J. Llevar a cabo junto con el consejo de fundadores el proceso de selección de personal. K. Presentar al consejo de fundadores, informes periódicos de gestión, y seguimiento de los planes y recursos de la fundación. L. Atender requerimientos o solicitudes de parte de las personas o instituciones beneficiadas por las líneas de gestión de la fundación, y dar respuesta apropiada a éstas solicitudes, de acuerdo a las políticas y protocolos implementados por la fundación. M. Coordinar acciones de promoción y divulgación de la fundación y sus líneas de gestión. N. Contactar y relacionarse con otras organizaciones e instituciones nacionales e internacionales, que sean de interés para la fundación. O. Administrar convenios, contratos y todo tipo de acuerdos con organizaciones, programas y personas naturales, que aporten al desarrollo de los objetivos de la fundación. P. Todas aquellas funciones que estén directamente relacionadas con el desarrollo del objeto de la fundación. Q. Los actos del director administrativo de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le han confiado, son actos de la fundación; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente director administrativo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 07 de abril de 2016 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2016 con el No. 26927 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	MARIA JIMENA GUZMAN BRAVO	C.C. No. 59.819.442

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 017 del 19 de junio de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2024 con el No. 40013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARIA ALEJANDRA CAMACHO DELGADO	C.C. No. 1.085.266.667	257926-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 008 del 09 de febrero de 2022 de la Consejo De Fundadores	36408 del 22 de febrero de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 08 de agosto de 2022 de la Consejo De Fundadores	37167 del 23 de agosto de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 012 del 16 de diciembre de 2022 de la Consejo De Fundadores	37546 del 27 de diciembre de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 014 del 09 de enero de 2024 de la Asamblea General De Asociados	39094 del 15 de enero de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: Q8790
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $300.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 23:32:02
Recibo No. S002213268, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J5qX7X6M2G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

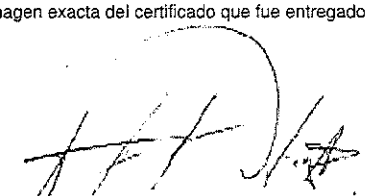
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño

BIENESTAR FAMILIAR

51200-107-2025
PIN 20706900 ICBF REGIONAL NARIÑO 06/06/2025

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO

C E R T I F I C A:

Que **LA FUNDACIÓN MARIA VALENTINA,** identificada con Nit **900977312,** con domicilio en Pasto, Departamento de Nariño, es una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que **LA FUNDACIÓN MARIA VALENTINA,** cuenta con personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la Resolución No. 121 del 24/02/2023, la cual se encuentra vigente.

Que mediante Resolución No. 121 del 24/02/2023, se inscribió como Representante Legal de la **FUNDACIÓN MARIA VALENTINA,** a la señora **MARIA JIMENA GUZMAN BRAVO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 59819442, elección indefinida.

La presente certificación se expide con fundamentos en los archivos del ICBF Regional Nariño y de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 53º. CERTIFICACIONES de la resolución No. 6300 del 2024, las certificaciones que expida el ICBF, en desarrollo de los asuntos objeto de la presente Resolución, contarán con una vigencia de seis (6) meses.

Dada en San Juan de Pasto, el 06/06/2025.

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: Caterin Pinza
Profesional universitario Grupo jurídico

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **59.819.442**

GUZMAN BRAVO
APELLIDOS

MARIA JIMENA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUN-1972**
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

31-MAY-1991 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2306700-53147091-F-0059819442-20060427 **02098**06117A 02 176416181

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285100149

PIB
00:17:29

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION MARIA VALENTINA identificado(a) con NIT número 900977312:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285100163

PIB
00:18:58

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA JIMENA GUZMAN BRAVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 59819442:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de noviembre de 2025, a las 00:25:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009773120
Código de Verificación	900977312025112700253 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de noviembre de 2025, a las 00:22:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	59819442
Código de Verificación	59819442251127002210

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:00:38 AM horas del 27/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **59819442**

Apellidos y Nombres: **GUZMAN BRAVO MARIA JIMENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2025 01:02:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **59819442** y Nombre: **MARIA JIMENA GUZMAN BRAVO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127666980** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 59819442 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/10/2025 12:47 PM

Código Verificación: **5G7EVMWPZD**

Válida hasta: **20/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La suscrita María Jimena Guzmán Bravo, identificada con C.C. No. 59819442 expedida en Pasto Nariño, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Pasto, el día Veintitres (23) de noviembre de 2025.

Firma _____

Nombre María Jimena Guzmán Bravo

Cédula 59819442

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:14:35 horas del 27/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **59819442,** Apellidos y Nombres **GUZMAN BRAVO MARIA JIMENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Yo, MARIA ALEJANDRA CAMACHO DELGADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.266.667 de Pasto (Nariño), en mi calidad de REVISOR FISCAL de la FUNDACION MARIA VALENTINA con NIT 900.977.312-0

CERTIFICO:

Que efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la FUNDACION MARIA VALENTINA por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el **contrato No. 52005562025** modalidad Internado/ casa de acogimiento PARD suscrito con ICBF – Regional Nariño, durante el periodo de seis (6) meses anteriores a la presente fecha; El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la fundación maría Valentina como parte de su gestión.

Que la Fundación Maria Valentina durante el periodo de seis (6) meses anteriores a la presente fecha, se encuentra al día en los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo con lo establecido en el articulo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Que la Fundación Maria Valentina se encuentra al día en el pago de los sueldos u honorarios, según vinculación laboral.

Que la Fundación Maria Valentina ha suministrado a cabalidad los elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de labores al personal.

Para constancia se expide la presente certificación a los veintidos (22) días del mes de noviembre de 2025

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA CAMACHO DELGADO
Revisor Fiscal- FUNDACION MARIA VALENTINA
T.P. 257926- T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 1 5 0 7 8 8 A 5 E 5 0 F 6 0 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ALEJANDRA CAMACHO DELGADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1085266667 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 257926-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

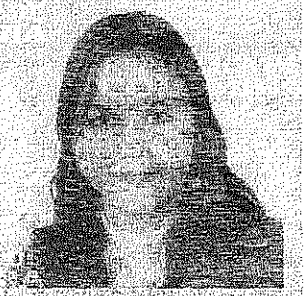
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.266.667**

CAMACHO DELGADO
APELLIDOS

MARIA ALEJANDRA
NOMBRES

Alejandra Camacho
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUL-1988**
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-AGO-2006 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2300100-53154411-F-1085266667-20061211 0169106345B 02 220018234

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

257926-T



MARIA ALEJANDRA
CAMACHO DELGADO
C.C. 1085266667
RES. INSCRIPCION 268 DEL 17/05/2019
INST UNIVERSITARIA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARIA GORETTI

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

268224 **287623**

Identificación Plástica S.A. 1809A2/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141216434342

(415)7707212489984(8020) 000014121643434 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 7 3 1 2	0	Impuestos y Aduanas de Pasto	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION MARIA VALENTINA

36. Nombre comercial	37. Sig...

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CL 2 SUR 22 46 BRR BACHUE

42. Correo electrónico fundamariavalentina.financiera@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 8 9 9 1 1 2	3 0 1 4 9 5 6 7 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 1 6 0 4 0 7	8 7 9 0	2 0 1 6 0 4 0 7		8 5 5 3	8 6 9 2

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	5 2	5 5																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUZMAN BRAVO MARIA JIMENA

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216434342

(415)7707212489984(8020) 000014121643434 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 7 3 1 2	0	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Benéfic	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 4 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 2 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 8 7 4 9	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	2 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 4 2 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Instituto de Bienestar Familiar — 3 3

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141216434342

(415)7707212489984(8020) 000014121643434 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 7 3 1 2	0	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 4 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 9 8 1 9 4 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUZMAN	BRAVO	MARIA	JIMENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216434342

(415)7707212489984(8020) 000014121643434 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 7 3 1 2	0	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 9 8 1 9 4 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUZMAN	BRAVO	MARIA	JIMENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 4 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141216434342

(415)7707212489984(8020) 000014121643434 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 7 3 1 2	0	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 2 6 6 6 6 7	4	2 5 7 9 2 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CAMACHO	DELGADO	MARIA	ALEJANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 6 1 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 7 5 1 0 2 7	1	1 0 1 3 5 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MUÑOZ	RAMIREZ	MARIA	FERNANDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 6 1 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141216434342

(415)7707212489984(8020) 000014121643434 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 7 3 1 2	0	Impuestos y Aduanas de Pasto	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION MARIA VALENTINA OPERATIVO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

165. Dirección: CR 36 12 55 BRR LA CASTELLANA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
S 0 0 0 8 7 4 9	2 0 1 6 0 4 2 1
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 0 1 7 8 9 9 1 1 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA DE BENEFICIARIO DOCUMENTO SIN COSTO

MEMORANDO

Radicado No: 202520000000131473

Para: Direcciones Regionales, Coordinaciones de Grupo de protección Especial y Autoridades Administrativas, Grupos de Responsabilidad Penal, Grupos de Gestión Misional, Grupos Contractuales y Grupos jurídicos.

Asunto: Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección.

Fecha: 2025-10-15

Cordial saludo,

En el marco de las funciones de la Dirección de Protección[1] y el rol de gerente y responsable de la ejecución del recurso del proyecto de inversión 10 “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL”, en especial, el ***control, seguimiento, evaluación y correcta ejecución del presupuesto del ICBF***. De manera atenta comunicamos las siguientes orientaciones para adelantar el trámite de las modificaciones de adición y prórroga de los contratos de aporte para las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que finalizan el próximo 31 de octubre, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y modalidades de Protección.

Debido a las particularidades de algunos servicios en las regionales, eventualmente se presentarán casos en los que se requiera suscribir nuevos contratos, para lo cual, esta dirección expedirá un memorando adicional.

[1] Artículo 38 Decreto 987 de 2012 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.”

I. ASPECTOS JURÍDICOS

1. **Verificar la existencia de causales de inhabilidad por sanciones administrativas o por incumplimiento contractual reiterado del contratista**

Con el fin de tomar las medidas que resulten pertinentes y necesarias para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, constatarán si el contratista presenta alguna causal de inhabilidad por:

1.1 Sanciones administrativas de suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento y/ o de la personería jurídica impuestas en el marco del Proceso Administrativo Sancionatorio de inspección, vigilancia y control del ICBF establecido en la Resolución N° 6300 de 2024 "*Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"* [2].

1.2 Imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento contractual en el marco de procesos sancionatorios contractuales de conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, por medio del cual se modificó el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011[3]:

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL ICBF	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL REITERADO
Resolución 6300 de 2024 **Artículo 46.- Sanciones.** De conformidad con lo prescrito en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, cuando las instituciones que prestan los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias no cumplan con los lineamientos técnicos y demás normatividad vigente establecida por el ICBF para garantizar la efectividad de los derechos, se podrán imponer, en el marco de los procesos	**Ley 1474 de 2011** **Artículo 90.- Modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. Inhabilidad por incumplimiento reiterado.** Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas: **a.** Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. **b.** Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos

[2] Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/6300_-establece_regimen_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_inspeccion_vigilancia_y_control_a_cargo_del_icbf.pdf

[3] "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

administrativos sancionatorios que se adelanten, las siguientes sanciones: 1. Suspensión de la personería jurídica otorgada. 2. Suspensión del reconocimiento de la personería jurídica. 3. Cancelación de la personería jurídica otorgada. 4. Cancelación del reconocimiento de la personería jurídica. 5. Suspensión de la licencia de funcionamiento. 6. Cancelación de la licencia de funcionamiento.	(2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de **tres (3) años,** contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. d. Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el ***Programa de Alimentación Escolar***. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas[4]. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
Para la verificación, se recomienda solicitar la base de datos actualizada a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizando la solicitud de envío al Jefe de la OAC con copia a martha.vanegas@icbf.gov.co	Para ello, se recomienda consultar la información actualizada de la base de datos “Reporte Sancionatorios ICBF Nacional” de la Dirección de Contratación.

[4] Literal adicionado por el Art. 51 de la Ley 2195 de 2022

2. Verificar la vigencia de la Licencia de Funcionamiento

En virtud de lo dispuesto en el literal g) del artículo 35 del Manual de Contratación[5], para celebrar contratos o convenios, los estudios previos deberán contener además de los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015, entre otros, los permisos, autorizaciones, licencias o certificaciones requeridos para la contratación.

En este sentido, y de acuerdo con la orientación impartida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, para la verificación de la vigencia de las licencias de funcionamiento resulta suficiente la consulta de la información contenida en la parte resolutiva del acto administrativo que otorga o renueva la licencia de funcionamiento, razón por la cual no se requiere expedir certificaciones adicionales.

3. Plazo de ejecución

Teniendo en cuenta que se debe garantizar la prestación del servicio hasta el 15 de diciembre (a partir del 16 de diciembre se suscribirán nuevos contratos con cargo a vigencias futuras), para la prórroga de los contratos de los servicios de Protección vigentes en las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se presentan las siguientes alternativas:

a. **Dos modificaciones:** Desde el 1° al 30 de noviembre de 2025 con cargo a los saldos existentes y los recursos trasladados desde la Dirección de Protección; una segunda modificación del 1° de diciembre al 15 de diciembre.

[5] Manual de Contratación. Artículo 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos: "(…) b. "Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos". g. Cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i)jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. **En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente** (Resaltado fuera del texto).

b. **Una modificación:** A partir del 1° de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2025 que aplicará solamente en el evento en que la regional cuente con recursos adicionales.

4. Adición de recursos

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "Los contratos ***no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial***, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Por ello, se recomienda tener en cuenta que el límite debe establecerse en salarios mínimos para que el cálculo del tope sea preciso; de manera que debe dividirse el valor inicial del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente 2025 y luego dividirlo por 2; el resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato.

5. Ampliación de las Garantías

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, la modificación contractual a realizar implica que el contratista: (i) amplíe el valor de la garantía cuando hay una adición y (ii) amplíe su vigencia cuando se modifica el plazo del contrato. En ninguno de los dos casos es necesario que se modifiquen otras condiciones de la garantía.

Una vez el contratista amplíe la garantía, se requiere aprobación por parte de la Entidad, tal como fue aprobada la garantía del contrato inicial.

II. ASPECTOS FINANCIEROS

Anexamos las formas de desembolso para: (i) Modificación del 1 de noviembre al 30 de noviembre; (ii) Modificación del 1 de diciembre al 15 de diciembre; (iii) Modificación del 1 de noviembre hasta el 15 de diciembre para las 2 modalidades y servicios de SRD y SRPA.

III. USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II PARA ADELANTAR EL TRÁMITE

El trámite de adición y prórroga de los contratos deberá ser gestionado en todos los casos a través del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones de uso dispuestos por Colombia Compra Eficiente para el empleo de la Plataforma.

IV. ACOMPAÑAMIENTO

Con el fin de realizar acompañamiento en el trámite, los enlaces financieros de la dirección de protección asignados a cada regional son:

ENLACES FINANCIEROS DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN			
JAIME DARÍO RAMÍREZ	JOSÉ ALBERTO TARACHE	LIDIA PATRICIA RODRÍGUEZ	LUZ ANGELA PORRAS
ANTIOQUIA	BOLÍVAR	ARAUCA	AMAZONAS
BOYACÁ	CASANARE	ATLÁNTICO	BOGOTÁ
CALDAS	CAUCA	GUAVIARE	CAQUETÁ
META NARIÑO	CHOCÓ CÓRDOBA	HUILA LA GUAJIRA	CESAR CUNDINAMARCA
SANTANDER	RISARALDA	MAGDALENA	PUTUMAYO
VALLE DEL CAUCA	SAN ANDRÉS	NORTE DE SANTANDER	QUINDÍO
		TOLIMA	SUCRE

Igualmente, prestaremos acompañamiento permanente con el grupo de abogados de la Dirección de Protección a quienes podrán contactar a través de los enlaces financieros.

Agradecemos tener en cuenta estas orientaciones con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de la Dirección de Protección para la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes.

Cordialmente,

BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO
Directora de Protección

Anexo: Formas de desembolso en tres (3) anexos.

Proyectó: María Margarita Muñoz Mendoza – Abogada Dirección de Protección
Proyectó: Jaime Darío Ramírez Méndez – Edgar Ricardo Lombo – Equipo Financiero Dirección de Protección

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DE LA REGIONAL NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-

CERTIFICA:

Que, conforme a la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, artículo 86, el cual establece el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento y revisada la base de datos de los procesos administrativos sancionatorios contractuales terminados se tienen las siguientes **sanciones contractuales ejecutoriadas y vigentes:**

- En el contrato de aporte No. **52004212018** suscrito entre ICBF y la **FUNDACIÓN SENTIDO DE VIDA** con NIT 90093256-1 se adelantó proceso de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, procediéndose a declarar el incumplimiento parcial del contrato haciéndose efectiva la cláusula penal pecuniaria a través de la Resolución No. 00158 de 15 de marzo de 2023 decisión que fue confirmada por la Resolución No. 00191 de 19 de abril de 2023. Fecha de ejecutoria de sanción 20 de abril de 2023:

- En el contrato de aporte No. **52004022021** suscrito entre ICBF y la **FUNDACIÓN PROTECCIÓN NUEVA VIDA** con NIT 900233046-3 se adelantó proceso de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, procediéndose a declarar el incumplimiento parcial del contrato haciéndose efectiva la cláusula penal pecuniaria a través de la Resolución No. 00223 de 8 de abril de 2024. Fecha de ejecutoria de sanción 9 de abril de 2024.

- En el contrato de aporte No. **52003862021** suscrito entre ICBF y la **FUNDACIÓN PELDAÑOS** con NIT 900835131-5 se adelantó proceso de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, procediéndose a declarar el incumplimiento parcial del contrato haciéndose efectiva la cláusula penal pecuniaria a través de la Resolución No. 00122 de 16 de febrero de 2024, decisión que fue confirmada por la Resolución No. 00142 de 26 de febrero de 2024. Fecha de ejecutoria de sanción 27 de febrero de 2024

Cabe aclarar que los citados operadores si bien cuentan con una declaratoria de incumplimiento parcial ejecutoriada y vigente **NO** están incursos dentro de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 43 de la ley 1955 de 2019.

Por otra parte, se informa que **NO se registra sanción contractual ejecutoriadas** para los siguientes contratistas:

CONTRATISTAS
FUNDACION RIGHETTO
ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA
FUNDACIÓN MUNAY
FUNDACIÓN RIGHETTO
FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARÍA "PROINCO"
FUNDACIÓN MAS INNOVACION MÁS SOCIAL
FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"
CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI
FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO
FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO
PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS
SECRETARIADO DIOCESANO PASTORAL SOCIAL
FUNDACIÓN MUNDO SIN LIMITES
FUNDACION MARIA VALENTINA

Se expide la presente certificación en Pasto el 22 de octubre de 2025.

MIRIAM NIDIA JOJOA YAQUENO
Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Nariño
Proyectó: Natalia BL – Contratista Grupo Jurídico Regional Nariño